

# INFORME DE AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO

## DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTROL INTERNO

JUNIO 30 DE 2022

## INTRODUCCIÓN

La oficina de Control Interno, dando continuidad a la directriz Nacional en materia de austeridad y eficiencia de Gasto Público, presenta el informe con el fin de mostrar los resultados obtenidos, reflejando las medidas adoptadas que revelan el buen manejo de los recursos durante el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2022 al 30 de junio de 2022.

Decreto 26 de 1998. “Por el cual se dictan normas de austeridad en el gasto público”. Decreto 1737 de 1998. “Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público.” Decreto 1738 de 1998.

Decreto 2209 de 1998. “Por el cual se modifican parcialmente los Decreto 1737 y 1738 del 21 de agosto de 1998” Decreto 2445 de 2000 “Por el cual se modifican los artículos 8, 12, 15 y 17 del Decreto 1737 de 1998” Decreto 2465 de 2000 “Por el cual se modifica el artículo 8º del Decreto 1737 de 1998” Decreto 1598 de 2011 “Por el cual se modifica el artículo 15 del Decreto 1737 de 1998” Ley 1474 de julio de 2011, “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.”

## OBJETIVO

El objetivo del presente informe es el de establecer la observancia de las políticas de eficiencia y austeridad en el gasto público, para el segundo trimestre 2022, por parte de la Administración Central del Municipio de San Martín de los Llanos - Meta, dando cumplimiento según lo establecido en el Decreto 984 de mayo de 2012.

## ALCANCE

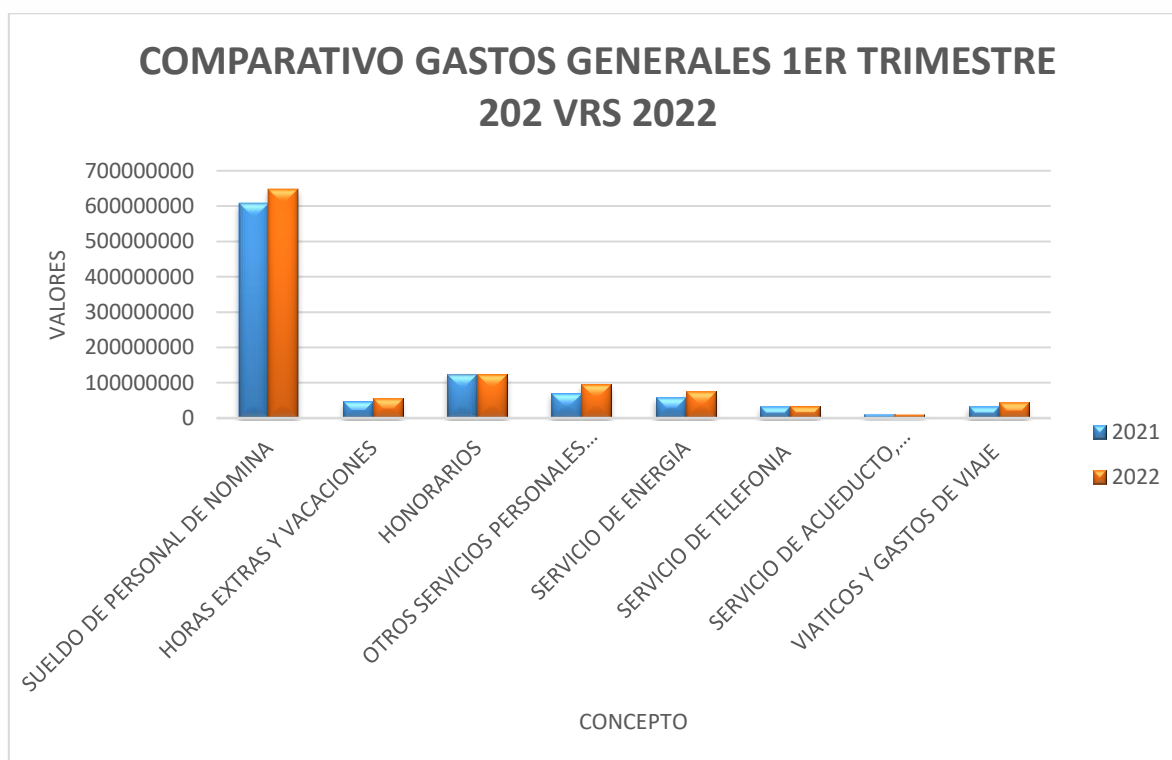
Mediante el presente informe se expresan los gastos generales de funcionamiento e inversión ejecutados por el municipio de San Martín de los Llanos –meta durante el segundo trimestre que obedece a la vigencia 2021 vs 2022.

## FUENTES DE INFORMACIÓN

La información para elaborar el presente informe se tomó de las ejecuciones pasivas del segundo trimestre del 2021 y el segundo trimestre del 2022, en cuanto a los gastos generales de funcionamiento.

**COMPARATIVO GASTOS GENERALES 2do TRIMESTRE VIGENCIAS 2021  
VRS 2022**

CONCEPTO	AÑOS	VALOR PAGADO	TOTAL, DIFERENCIA	%
1. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN CENTRAL (SUELDO DE PERSONAL DE NOMINA)	2022	649.106.641	40.444.312	6.6
	2021	608.662.329		
2. HORAS EXTRAS Y VACACIONES	2022	54.552.150	6.414.616	13.3
	2021	48.137.534		
3. HONORARIOS	2022	124.320.880	-1.315.620	-1.05
	2021	125.636.500		
4. OTROS SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	2022	96.124.325	25.524.325	36.15
	2021	70.600.000		
5. SERVICIO DE ENERGIA	2022	74.341.841	16.189.721	27.8
	2021	58.158.120		
6. SERVICIO DE TELEFONIA	2022	34.353.142	1.584.610	4.8
	2021	32.768.532		
7. SERVICIO DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO	2022	9.542.730	-2.251.790	-19.1
	2021	11.794.520		
8. VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	2022	43.445.951	11.173.789	34.6
	2021	32.272.162		



### ANALISIS

**Respecto al rubro 2101010101 sueldos de personal de nómina;** este presente un aumento de \$40.444.312 equivalente al 6.6% respecto al segundo trimestre de la vigencia 2021. Cabe anotar que para este trimestre se dio el pago del retroactivo aplicando el incremento salarial establecido por el gobierno Nacional.

**Respecto al rubro horas extras y vacaciones:** Este rubro presento un aumento de \$6.414.616 equivalente al 13.3% respecto a la vigencia 2021, esto se debe a la programación realizada entre la administración y los funcionarios mediante el plan anual de vacaciones y al incremento salarial de una vigencia a otra.

**Respecto al rubro 2101010202 Honorarios;** este concepto presento una disminución de \$-1.315.620 equivalente al -1.05% respecto al segundo trimestre de la Vigencia 2021. Cabe anotar que para esta vigencia se redujeron los tiempos de ejecución de alguno de los contratos de prestación de servicios profesionales.

**Respecto al rubro de otros servicios personales indirectos;** este rubro presento un aumento de 36.9 correspondiente a 25.524.325 con respecto al segundo trimestre del 2021; esto se debe a la ley de garantías que entro en vigencia desde enero del 2022.

**Respecto al rubro de servicios de energía;** este presentó un aumento de \$16,189,721 equivalente al 27.8% con respecto a la vigencia 2021, este incremento se debe a varias razones, primero al incremento de la tarifa de una vigencia a otra, otra causa del incremento es la puesta en funcionamiento del auditorio Municipal, de igual forma el consumo de energía en el mirador turístico especialmente en las áreas comunes, por lo que se tiene en marcha un proyecto para colocar paneles solares en diferentes bienes inmuebles de la Administración lo que generaría una reducción en el consumo de energía eléctrica y reduciría sustancialmente este rubro de funcionamiento.

**Respecto al rubro de servicios de telecomunicaciones;** Este rubro tuvo un incremento de \$1.584.610 equivalente a un 4.8% con respecto al mismo periodo en la vigencia 2021, incremento no muy significativo pues viene relacionado al incremento en tarifas de una vigencia a otra.

**Respecto al rubro de acueducto y alcantarillado y aseo:** Este rubro tuvo una disminución de \$-2.251.790 equivalente al -19.1% las medidas de austeridad en el gasto con este rubro han sido efectivas.

**Respecto al rubro de viáticos y gastos de viaje;** este gasto presentó un incremento de \$11.173.789 equivalente al 34.6%; dicho aumento se debe al regreso a la presencialidad en muchas actividades en la mayor parte del país, cabe mencionar que para la vigencia 2021 las reuniones con entidades departamental y nacionales se realizaban de manera virtual y que para esta

## CONCLUSIONES

Luego de realizar el análisis de los gastos de funcionamiento descritos se evidencia que los rubros que tuvieron incremento este incremento no fue tan significativo puesto que ningún incremento superó el 40% y los incrementos son justificados, lo cual deja en evidencia que las medidas de austeridad se han venido aplicando eficientemente.

## RECOMENDACIONES

Dar cumplimiento a las Directivas Presidenciales No. 06 de 2 de diciembre de 2014, para racionalizar los gastos de funcionamiento del estado en el marco del Plan de Austeridad y No. 04 del 3 de abril de 2012 "Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política Cero Papel en la Administración Pública".

Se recomienda implementar la energía solar por medio de la instalación de paneles solares en el mirador turístico toda vez que en este sitio se ha incrementado el consumo de energía eléctrica.

La Oficina de Control Interno recomienda continuar fomentando una cultura que cumpla con las políticas de Eficiencia y Austeridad en el Gasto al interior de las dependencias de la Alcaldía Municipal de San Martín, que permita evidenciar los resultados satisfactorios obtenidos por la entidad en la materia.

Realizar campañas de información y formación entre los empleados para promover el ahorro de energía eléctrica.

Se recomienda implementar la política de cero papel y hacer uso frecuente de los correos electrónicos institucionales teniendo en cuenta que la "**La Corte Constitucional en sus sentencias C-621 de 1997, T 377 del 2000, T487 de 2001 y el Consejo de Estado Sección cuarta sentencia 99/07/09 expediente 9409 establecieron que las comunicaciones recibidas por correo electrónico tiene el mismo valor jurídico que la recibida por la ventanilla de la entidad.**", más en este momento de aislamiento social se sugiere el uso de los correos institucionales y de los distintos medios tecnológicos con que contamos para enviar las comunicaciones, circulares entre otros.

Se evidencia la necesidad latente de reorganizar la planta de personal para que se profesionalice y se puedan reducir los costos de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo y de esta forma se eviten retrocesos en el quehacer diario por la terminación de los contratos de prestación de servicios.

Original firmado

**YADY CONSTANZA RODRIGUEZ ORTIZ**

Directora Administrativa de Control Interno